



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0813 - 2019-MPS/A

Sechura, 24 de octubre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
VISTO:

El Informe Legal N° 0469-2019-MPS/GAJ, de fecha 22 de octubre 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0744-2013-MPS/A DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO POBLADO CHEPITO DEL DISTRITO DE BERNAL EN LA PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", CODIGO UNICO 2142997; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0713-2019-MPS-GM/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 0744-2013-MPS/A, referente a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación del Centro Poblado Chepito del Distrito de Bernal en la Provincia de Sechura - Piura", Código Único 2142997.

Que, con fecha 30 de setiembre del 2013, se aprueba la liquidación técnica financiera de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación del Centro Poblado Chepito del Distrito de Bernal en la Provincia de Sechura - Piura", Código Único 2142997, por un monto de S/. 694,815.19, dicha obra fue ejecutada en el año 2013 bajo la modalidad contrata y que realizada la verificación según el registro SOSEM, esta varia su monto acumulado en S/. 5,400.00, por lo que según registros SOSEM existen pagos realizados por un monto de S/. 10,800.00 por concepto de elaboración de Expediente Técnico, de los cuales solo se canceló el monto de S/. 5,400.00 que corresponden al 50% y el otro 50% no está considerado en la liquidación técnico financiera, siendo necesario aprobar la rectificación mediante acto resolutorio ya que la Municipalidad Provincial de Sechura está inmerso en el Programa del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal actividad 4, meta 1 y que se refiere a proyectos pendientes de cierre de inversión para ser ingresados en el formato N° 9, como se detalla:

DESCRIPCIÓN	R/A 0291-2013-MPS/A	NUEVO MONTO LIQUIDACIÓN
EXPEDIENTE TECNICO	5,400.00	10,800.00
EJECUCIÓN DE OBRA	672,365.19	672,365.19
SUPERVISIÓN DE OBRA	17,050.00	17,050.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	694,815.19	700,215.19
SOSEM		700,215.19

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo procederse a corregir dicho error"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0744-2013-MPS/A, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013, EN SU ARTICULO 1°, CONCERNIENTE DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE MODIFICA EL MONTO DE LIQUIDACIÓN, debiendo decir: APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO POR EL MONTO DE S/. 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); EJECUCIÓN DE OBRA S/. 672,365.19 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES); POR SUPERVISIÓN DE OBRA S/ 17,050.00 (DIECISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES); SIENDO EL COSTO TOTAL DE OBRA S/. 700,215.19, (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 19/100 SOLES)

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0744-2013-MPS/A, EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENE.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y Oficina de Control Interno, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.